

RIO GALLEGOS, 23 MAYO 2005

V I S T O :

El Expediente N° 18.958/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposición N° 181 de fecha 11 de Abril de 2004 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración a Fs. 06;

QUE a Fs. 13 obra Acta de la Comisión Ad-hoc que entendiera en dicho llamado, estableciendo el siguiente orden de mérito 1º Héctor Omar ASCENCIO, 2º María Alicia TERRON GONZALEZ,

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE se dio cumplimiento al requerimiento formulado por dicha Dirección mediante Dictamen N° 046;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

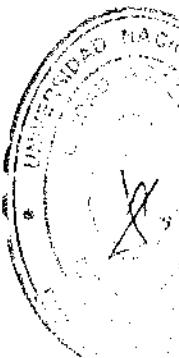
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académico Río Gallegos al alumno Héctor Omar ASCENCIO (D.N.I.N° 26.290.159) perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, al Proyecto de Pasantía para el Área "Bienestar Estudiantil", a partir del 23 de Mayo de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Héctor Omar ASCENCIO tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 14:00 a 17:00 horas en el Área "Bienestar Estudiantil".-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Héctor Omar ASCENCIO percibirá mensualmente , mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Héctor Omar ASCENCIO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte de la presente instrumento legal.-





/// - 2 -

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Héctor Omar ASCENCIO, a la Sra. Andrea PAICE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. – INCISO 5.- PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

305



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 23 días del mes de Mayo del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Héctor ASCENCIO (D.N.I. N° 26.290.159), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Bienestar Estudiantil de la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Actualización y carga en las bases de datos de pasantías, becas y egresados, etc.
2. Recepción y envío de e-mail.
3. Colaboración en actividades del área tales como asesoramiento y participación de stands.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

505

